CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0781

Acto administrativo: 11001-3-26-3030

Fecha Expedición: miércoles, 11 de noviembre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 20 BIS 45 53 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0013HPRU y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40250229 en el lote 025 CAT., manzana 002205, de la urbanización LAS FERIAS (Localidad Rafael Uribe Uribe).. Para una edificación en dos (2) pisos, sin embargo, en el texto del presente acto administrativo indica tres (3) pisos, toda vez que el primer piso supera la altura máxima permitida y en consecuencia se considera como piso adicional. Edificación destinada a los usos de Comercio y Servicios básicos Tipo 1 (una unidad) y Residencial Unifamiliar V.I.S.. Se aprueban 8,74 metros cuadrados en dónde se dispondrán cuatro (4) bicicleteros Titular(es): BARRERA BUENO RUTH JANNETH DE LAS MERCEDES (PROPIETARIA COMUNERA con CC 51819408-. Constructor responsable: GARAVITO LOPEZ JONATHAN CAMILO con CC 1126786656 Mat: A10222019-1126786656

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.